



**.JUBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires

## Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1271/2022

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y  
RECOMENDACIONES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
"ALFREDO LANARI"



2022

## INFORME AG UBA N° 1271/22

### SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

#### Objetivo

---

Nuestro objetivo consistió en verificar el estado de las observaciones y recomendaciones oportunamente detectadas por esta Auditoría General, constatando el grado de regularización, su oportunidad y las medidas correctivas encaradas por la Dependencia.

#### Alcance

---

El Universo de Control que delimita el Alcance está compuesto por las observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes AG UBA N° 1107/19 (Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones), N° 1111/19 (Auditoría Transversal Concesiones), N° 1156/20 (Actividades de Cierre 2019).

#### Limitaciones al Alcance

---

No se han presentado limitaciones al alcance de nuestra tarea.

#### Tareas Realizadas

---

El trabajo de auditoría fue realizado de acuerdo al Manual de Procedimientos de Auditoría Interna para la Universidad de Buenos Aires. Las tareas se llevaron a cabo de manera remota en la sede de la Auditoría General UBA (AGUBA), realizándose diversas consultas vía mail y WhatsApp. A efectos de verificar el estado de las observaciones informadas como cumplimentadas, en trámite de regularización o no aplicables, se han realizado los siguientes procedimientos:

- Evaluar que la información presentada por la Dependencia constituya el adecuado respaldo para la regularización de las observaciones.
- Ejecutar las pruebas selectivas necesarias para establecer el real estado de remediación del hallazgo de auditoría, en el caso que la documentación presentada no resulte suficiente.

Cabe aclarar que la Dependencia, en razón de haberse visto afectada por la pandemia mundial ocasionada por el brote de Coronavirus (COVID 19), se solicitó prórroga hasta el ejercicio próximo para poner a disposición de esta Auditoría la respuesta pertinente y la entrega del respaldo documental respectivo, motivo por el cual las observaciones que se exponen en el presente informe serán objeto de verificación en el año 2022 conforme lo previsto en el Plan Anual de Auditoría.

## Comentario del Auditor

---

En el presente informe se exponen la totalidad de observaciones y recomendaciones que se encuentran pendientes de regularización a la fecha.

De acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2022, las observaciones referidas en el párrafo anterior serán trabajadas en conjunto con la Dependencia durante dicho ejercicio.

C.A.B.A., 8 de Marzo de 2022.-

**Instituto de Investigaciones Médicas “Alfredo Lanari”**  
**Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones**  
**Anexo I**

<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	Los bienes de uso, excepto rodados y ascensores, no poseen cobertura de seguros.	Se deberán contratar seguros para cubrir eventuales siniestros. Una vez contratados, se deberá llevar un registro ordenado de las coberturas para evitar el vencimiento de los plazos de cobertura y/o desactualizaciones de los montos asegurados.	Alto	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.

<b>SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	El Área Informática no cuenta con las comodidades, seguridad y acondicionamiento para desarrollar en forma independiente de soporte, depósito y desarrollo de sistemas.	Por las necesidades propias del equipamiento del Área de Informática, resulta aconsejable que la misma se encuentre ubicada en un espacio físico que sea independiente, con refrigeración adecuada y medidas de seguridad apropiadas, para los servidores, soporte técnico, depósito y desarrollo de sistemas.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.

<b>OTROS EGRESOS – BECAS PERSONAL</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	Becas residentes Médicos y Bioquímicos. Las resoluciones emitidas por el Director del Instituto para la designación del personal, no indican la normativa que da encuadre al acto administrativo y a las atribuciones del Director del Instituto.	De los Vistos y Considerandos de los actos administrativos deberá surgir la normativa que da encuadre para tal decisión.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.

<b>RESIDUOS PATOLÓGICOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	Carencia del Certificado Ambiental que acredita en forma exclusiva la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final que los inscriptos deben aplicar a los residuos peligrosos (art. 5º y 8º y sanciones previstas en el art. 49 Ley N.º 24051/92).	Iniciar los trámites para la obtención del correspondiente certificado.	Alto	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	El retiro, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos no se encuentra contratada de acuerdo con la reglamentación vigente.	Realizar la contratación del servicio de acuerdo con los términos de la Resol. (CS) N.º 8240/13.	Alto	

<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	El Instituto no ha encontrado documento alguno que lo vincule con la Asociación Regional de Diálisis (Se paga a la Asociación un porcentaje, cuota social y gastos bancarios). Dicho ente actúa como mandataria, cobrando una cuota a sus asociados por la gestión de servicios de cobranza.	Suscribir el pertinente instrumento legal que regule los derechos y obligaciones de las partes.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	Los convenios firmados por la Dependencia con PAMI y OSDE no están aprobados.	Todo acto que vincula a la Dependencia con terceros debe estar refrendado por la autoridad pertinente.	Alto	
3	No tiene un marco acordado para facturar a DOSUBA. Se factura a través del Nomenclador Nacional y por habitualidad, y aquellas prácticas que no están nomencladas se homologan a otros Códigos.	Regularizar la situación a través de la definición de un marco.	Alto	

<b>COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	Los Manuales de Procedimientos para el Circuito de Compras y Contrataciones no se encuentran aprobados por autoridad competente.	Es aconsejable que la Dependencia apruebe los Manuales de Procedimientos.	Bajo	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	La Dependencia no cuenta con un Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio aprobado por la autoridad competente.	Se deberá cumplir con lo establecido en el art. 10º, de la Res. (CS) N.º 8240/13, toda vez que el Plan de Compras elaborado y aprobado oportunamente es el instrumento que refleja la previsión y evaluación de gastos, permitiendo reducir al mínimo las compras no programadas ni presupuestadas, con lo cual también se reduce la imprevisibilidad.	Medio	
3	No hay constancia que se verifiquen, antes de iniciar el proceso de contrataciones, si los bienes y/o servicios solicitados están contemplados en el listado anual elaborado por la Dependencia.	Es necesario contar con un Plan Anual de Contrataciones para que toda solicitud sea verificada en su previsión reflejando el control en el expediente como el acto dispositivo.	Medio	
4	La Dependencia realizó compras por Legítimo Abono.	Las compras y contrataciones realizadas por la Dependencia deben estar previamente planificadas en un programa de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados y tramitarse por los procedimientos aprobados por la normativa vigente.	Alto	

<b>COMPRAS Y CONTRATACIONES (Continuación)</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
5	Falta de previsibilidad y planificación en los gastos al verificarse pagos por Fondos Rotatorios de conceptos reiterados que deberían tramitarse según lo establecido en la Resol. (CS) N.º 8240/13.	Se deberán planificar las contrataciones e incluirlas en el Plan Anual de Compras.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.

<b>EGRESOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	El Instituto no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para el Circuito de Egresos.	Es aconsejable que el Instituto elabore y apruebe Manuales de Procedimientos.	Bajo	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	No existe Estructura Organizativa para el Circuito Administrativo de Egresos.	Es recomendable contar con una Estructura Organizativa para el circuito en cuestión, aprobada por autoridad competente.	Bajo	

<b>EGRESOS (Continuación)</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
3	La Dirección de Alumnos y Graduados no cuenta con una estructura formal.	Todos los expedientes de pago deben encontrarse relacionados en el Sistema COMDOC II con el expediente principal, esto es a efectos de dar cumplimiento al principio de integridad, de acuerdo con el art. N.º 7º del Decreto 1759/72 – Reglamentario de la Ley N.º 19549 de Procedimientos Administrativos.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
4	Se verificaron pagos por reconocimiento de facturas.	Los pagos deben contar con un instrumento previo que formalice la obligación.	Alto	

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	La Dependencia no cuenta con una Estructura Organizativa formalizada y aprobada por autoridad competente para el Circuito de Recursos Humanos.	Se deberá contar con una Estructura Organizativa aprobada para el circuito observado.	Bajo	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	La Dependencia no cuenta con Manual de Procedimientos para el circuito de Recursos Humanos, aprobado por autoridad competente.	Se deberá contar con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado para el circuito observado, con el fin de lograr homogeneidad y eficiencia operativa.	Bajo	

<b>RECURSOS HUMANOS (Continuación)</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
3	En ocho (8) casos, los legajos no cuentan con la Declaración Jurada de Cargos correspondiente al último cargo vigente.	Los Legajos deben contar con las Declaraciones Juradas de Cargos correspondiente al cargo vigente.	Bajo	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
4	Se imputaron Gastos en Personal – Inciso 1 a la Fuente de Financiamiento 12, según surge de la planilla resumen de “Crédito y ejecución presupuestaria, por fuente, red programática y objeto del gasto”.	No imputar Gastos en Personal – Inciso 1 – a la F.F.12.	Medio	

<b>CONCESIONES (Continuación)</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	En la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, no se acredita que el cálculo del canon haya sido realizado conforme los parámetros de la normativa vigente.	Dar cumplimiento a los artículos N° 6 de la Ley 24308 y del Decreto N° 795/94.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	El contrato de concesión suscripto en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados con fecha 01/08/10, no contempla penalidades para el caso del incumplimiento del pago del canon.	A fin de resguardar los intereses de la Dependencia se recomienda la suscripción de una adenda del contrato que contemple lo observado.	Alto	

<b>CONCESIONES (Continuación)</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
3	En la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, no se acreditan los pagos por el consumo de gas en el local ni la instalación de medidores de electricidad y agua potable.	Dar cumplimiento a la cláusula 4 del Contrato de Concesión suscripto el 01/8/10 y al art. 6 de la Ley 24308.	Alto	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
4	En la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, se excede el límite para la contratación de empleados previsto por la normativa vigente.	Dar cumplimiento a la cláusula 10 del Contrato de Concesión suscripto el 01/8/10 y al art. 15 del Decreto Nº 795/94.	Medio	
5	El expediente de la concesión suscripta en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, no cuenta con el dictamen jurídico previo a la emisión del acto administrativo de concesión. (Expte. Nº 36242/10).	Deberá emitirse dictamen jurídico previo al acto administrativo por parte de la autoridad superior (inc. d. del artículo 7 de la Ley Nº 19549).	Medio	
6	La Dependencia no cuenta con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad. (Expte. Nº 36242/10).	Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad por parte del concesionario.	Bajo	

<b>ACTIVIDADES DE CIERRE 2019</b>				
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Aclaraciones</b>
1	Se detectaron en los registros contables al cierre de ejercicio 2019, en el rubro "Carteras" adelantos de fondos pendientes de rendición correspondientes a "Adelantos a Responsables Pendientes de Rendición".	Cumplir con la normativa vigente en materia de movimiento de fondos y rendición de cuentas para el cierre del ejercicio económico - financiero, la cual establece que todos los adelantos de fondos deben estar rendidos.	Medio	El Circuito será analizado en el año 2022, conforme a lo previsto en el Plan anual de Auditoría.
2	El listado de "Arqueo de Valores en Garantía" no se encuentra depurado.	Depurar las garantías que no se encuentran vigentes (teniendo en cuenta el procedimiento para su baja y/o destrucción), para de esta manera tener saldos reales y actualizados.	Bajo	
3	De las conciliaciones bancarias surge la existencia de varias partidas conciliatorias cuya depuración se encuentra demorada.	Depurar de los registros contables las partidas conciliatorias que por su antigüedad y/o significatividad no reflejan la realidad de los saldos bancarios.	Medio	



## Informe Gráfico Firma Conjunta

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** Informe AG UBA N°1271 - 2022 Seguimiento Lanari

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.